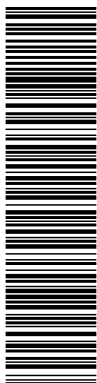


DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TÉCNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842\_VSXQU-EO1JO-1JGVX\_35090B6D7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Delegación de Cultura y Fiestas**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL CONTRATO ARRENDAMIENTO RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (COSO DE “EL PINO”).**

**PRIMERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Ocho años.

**SEGUNDO.- CANÓN DE ARRENDAMIENTO ANUAL.**

El canon anual mínimo será de ocho mil euros (8.000,00.-€) para cada año de duración del contrato, más mil seiscientos ochenta euros (1.680,00.-€), en concepto de IVA; siendo un total anual mínimo de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680,00.-€). Resultando una cantidad correspondiente a la totalidad del periodo contractual de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00.-€), IVA excluido.

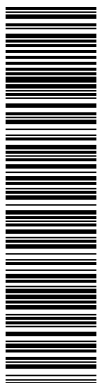
**TERCERO.- FESTEJOS Y CONCIERTOS OBLIGATORIOS.**

El adjudicatario vendrá en todo momento obligado a cumplir y respetar lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de Abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en el Real Decreto 145/1996, de 2 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Taurino, en el Decreto 68/2006, de 21 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía y en la Orden de 7 de Mayo de 1992, y en todas cuantas disposiciones vigentes en la actualidad, o que se aprueben en el futuro se hagan referencia a esta clase de espectáculos y a quien en ellos intervienen.

La **Temporada Taurina**, abarcará desde el día **1 de Febrero al 31 de Noviembre** de cada año, siendo obligatoria la realización de los siguientes festejos o conciertos:

- Una (01) Corrida de Toros, contando con Ganadería y Matadores de 1ª Categoría. Esta Corrida de Toros tendrá que tener lugar durante la celebración de la Feria de la Manzanilla.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 350909B6D7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



- Una (01) Corrida de Toros, contando con Ganadería y Matadores, de 1ª Categoría. Esta Corrida de Toros tendrá que tener lugar durante en el mes de agosto.
- 1 Espectáculo de humor, infantil y juvenil, a celebrar durante los meses de Julio y Agosto.
- 1 Concierto donde actuará/an artista/as de “Primera Fila / Nivel”, a celebrar durante los meses de julio o agosto.
- 1 Festejo Taurino Benéfico, a celebrar durante los meses de febrero a abril.
- 1 Festival No Taurino Benéfico, fijado por el Ayuntamiento, partiendo de las solicitudes que fueran dirigidas al mismo.

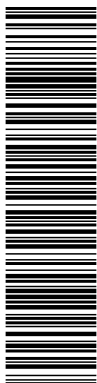
**CUARTO.- CARTELERÍA Y VALLAS.**

En todas las corridas de toros se incluirá al menos un torero de los situados entre los diez primeros del escalafón del año anterior.

Dentro de los diez (10) primeros días del mes de Mayo, el adjudicatario publicará los carteles de las corridas de toros obligatorias. Si los carteles, considerados en su conjunto, no respondieran a la calidad y categoría artística de la Plaza, a criterio de la Alcaldía, ésta le concederá un plazo prudencial para modificarlos. Si no lo hiciera así, la Alcaldía quedará facultada para instar la resolución del contrato.

Los carteles publicitarios no podrán obstaculizar el tránsito peatonal o rodado de la vía pública. En cualquiera de los casos, la publicidad de cartelera instalada en Vallas Móviles, se podrán colocar en un máximo de 50 vallas en los lugares donde así sea señalado por los Servicios Técnicos municipales, cumpliéndose, en todo caso, con las determinaciones técnicas que al respecto señale el vigente Plan General de Ordenación Urbana y demás normativa de aplicación en la materia, pudiéndose instalar con una antelación máxima de TRES (03) MESES a la celebración de cada evento. La instalación de esta cartelera deberá estar debidamente autorizada por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas, así como de Urbanismo.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



Se permitirá por el arrendatario el tradicional acceso a la Plaza de Toros de los jóvenes sanluqueños que pretenden formarse como toreros, para el desarrollo de las clases, en los horarios, que ahora se reseñarán, y en las condiciones que mutuamente se determinen y, en todo caso, sin interferir la celebración de los espectáculos ni los actos preparatorios de los mismos. Al respecto, el adjudicatario, con la intención de finalizar con el tradicional acceso libre e incontrolado a la Plaza de Toros por el conjunto de novilleros, aficionados y personas en general, ubicará en las instalaciones un Conserje (que será el único poseedor de las llaves), el cual será competente para regular y controlar el régimen de utilización de las instalaciones por las personas anteriormente aludidas, permitiendo el acceso sólo y exclusivamente durante el horario que a continuación se indica: Lunes a Viernes, de 9,30 a 13:00 horas (excepto los días anteriores y posteriores a la celebración de cualquier festejo el único poseedor de las llaves de las instalaciones).

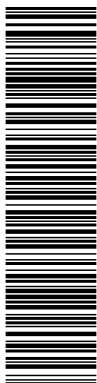
**Información al público durante los espectáculos.** Mediante el uso de la megafonía, claramente audible en todo el recinto, o cualquier otro medio suficiente, el adjudicatario deberá informar al público asistente a los espectáculos de cualquier incidencia que modifique lo anunciado en los carteles, especialmente de las ausencias o retrasos de los matadores, sustituciones de los mismos y sustituciones de las reses cuando las sustituidas sean de hierro distinto al anunciado. Estos anuncios se harán de conformidad con el Presidente de la corrida.

**Palco Presidencial:** En el Palco Presidencial, en la celebración de todos los festejos taurinos (y no taurinos), se situará obligatoriamente un “repostero” o “colgadura” donde sea visible la bandera y escudo de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

**QUINTO.- ACTOS Y ESPECTACULOS NO TAURINOS ORGANIZADOS, PROMOCIONADOS O AUTORIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.**

Además de los festejos anteriormente citados, de celebración obligatoria para el adjudicatario, la empresa o persona, podrá celebrar cuantos otros espectáculos taurinos tenga por conveniente, sujetándose a las condiciones del presente documento y siempre que el cartel, tenga la calidad artística que requiere la plaza de Sanlúcar de Barrameda.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-E01JO-1JGVX</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-E01JO-1JGVX 3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder utilizar la Plaza de Toros con sus instalaciones, para cualquier acto o espectáculo no taurino que organice, (sin coste alguno), siempre que las fechas y horas de los mismos no coincidan con los espectáculos taurinos organizados por el adjudicatario, que tendrán carácter preferente. En cualquiera de los casos, y para el supuesto, en que el Ayuntamiento no utilice sus propios medios y recursos en la organización de cualquier tipo de evento, y sea un “tercero” el que “produzca” el evento en cuestión, el Ayuntamiento, junto con la entidad adjudicataria y la empresa o persona productora, determinará los términos de utilización de la Plaza de Toros para la celebración de aquel, siendo, en todo caso, este Ayuntamiento el que determine, en última instancia, dichas condiciones de utilización. La apertura y uso de las instalaciones en estos supuestos no producirá ningún gasto para el adjudicatario, siendo de cuenta de la empresa o persona productora el coste correspondiente.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar o no la celebración del evento.

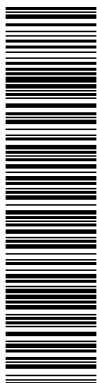
En caso de que el Ayuntamiento desee utilizar la Plaza de Toros y sus instalaciones dentro de la temporada taurina, en fecha no reservada expresamente para él, deberá efectuar un preaviso al adjudicatario, no perturbando la celebración, montaje y organización de los espectáculos taurinos que estuvieran previstos.

Fuera de la temporada taurina, el Ayuntamiento tendrá siempre preferencia con respecto al adjudicatario para la utilización de la plaza de toros y sus instalaciones.

En todos los casos de uso de la plaza de toros y sus instalaciones por el Ayuntamiento, éste deberá dejar las instalaciones en las mismas condiciones de uso en que fueron recibidas.

En cualquiera de los casos, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, no podrá autorizar la celebración de ningún espectáculo ecuestre.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 350909B6D7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Delegación de Cultura y Fiestas**



**SEXTO.- EVENTOS Y ESPECTÁCULOS NO TAURINOS ORGANIZADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Para la celebración de cualquier tipo de evento, espectáculo, concierto, etc., de carácter no taurino, a organizar por la entidad adjudicataria, deberá contar obligatoriamente con el Visto Bueno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Para ello la entidad adjudicataria deberá comunicar, solicitando la oportuna autorización, con un plazo de antelación mínimo de dos (02) meses, fecha, tipo de evento o espectáculo y demás información necesaria, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

**SEPTIMO.- OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

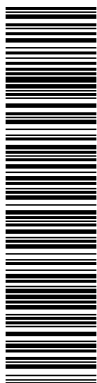
De forma obligatoria, el adjudicatario debe ejecutar todas las obras necesarias, a los efectos de adecuar la Plaza de Toros, Coso de "El Pino", a las exigencias establecidas al respecto en el Decreto 68/2006, de 21 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, así como cualquier otra necesaria para el mantenimiento de aquella.

Para el control y verificación de la correcta ejecución de las obras que se realicen por parte del adjudicatario, se expedirán las correspondientes Certificaciones de Obras, contra el Proyecto de Obras que recogerá las obras a ejecutar y que será redactado por el Servicio de Obras y Servicios (Infraestructuras) del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Dichas certificaciones, deberán contar con el visto bueno del técnico municipal, que sea designado al efecto, que la suscribirá como técnico.

Corresponde al contratista la vigilancia e inspección del estado de conservación de la Plaza de Toros y sus instalaciones, especialmente la guardia y custodia del conjunto de bienes muebles allí contenidos de lo que se levantará acta previa y simultáneamente a la entrega del inmueble.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantas obras de mera reparación y conservación, adecentamiento y ornato sean precisas ejecutar para que el comienzo de cada temporada taurina, se encuentre la Plaza de Toros en las condiciones adecuadas para la celebración de los espectáculos taurinos, en consonancia con la categoría del coso taurino. Igualmente serán de su cuenta las que se realicen durante la temporada taurina con igual finalidad.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



El adjudicatario comunicará por escrito al Ayuntamiento las obras que excedan de las de conservación y mantenimiento a fin de que el mismo acometa su ejecución.

En el caso de que hubiere necesidad de efectuar las obras de emergencia que afecten a la seguridad del inmueble o a su correcto uso, el Ayuntamiento decidirá la ejecución de cuantos trabajos se consideren necesarios, son carácter inmediato y cualquiera que sea su fecha.

A los fines de ejecución de las obras que se contemplan en esta condición, el personal encargado de las mismas tendrá libre acceso a la plaza y sus dependencias, sometiéndose en todo momento a las directrices marcadas por el Ayuntamiento, y siendo responsables de cualquier daño producido en el mobiliario municipal durante la realización de las mismas.

**OCTAVO.- LIMPIEZA.**

El contratista se obliga a mantener, en todo momento, la Plaza de Toros y sus dependencias en perfecto estado.

No permitirá que en su fachada se coloquen anuncios, carteles o pintadas de cualquier clase, excepción hecha de la publicidad de los espectáculos que se desarrollen en el inmueble.

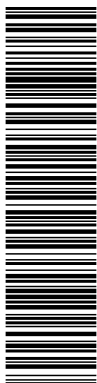
Los corrales, cuadras de caballos, desolladeros y cualquier otra dependencia en general a la que tengan acceso animales, deberán estar siempre limpios y libres de estiércol y despojos, procediéndose a desinfectarlos cuando ello fuere necesario.

**NOVENO.- GASTOS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta de la entidad o persona adjudicataria, todos los gastos, sean de la clase que sean, que se deriven de la explotación de la plaza de toros, con excepción de los que afecten directamente a sus servicios no gestionados por la empresa.

Serán de cuenta de la empresa cuantos gastos se deriven del propio inmueble y sus instalaciones.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49FB2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



En ambos casos, en dicho concepto de gastos también se incluye el costo del resto de los servicios tales como luz, agua, teléfono, etc., y cuantos impuestos y arbitrios deban abonarse, no solo los actualmente existentes, como el I.A.E. Sino también los que puedan crearse durante la vigencia del contrato, debiendo justificar documentalmente en todo momento estar al corriente en el pago de todos los gastos.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el arrendatario deberá presentar en la Administración de Hacienda de Sanlúcar de Barrameda, antes del 30 de Enero de cada año, la declaración de la cuota complementaria del I.A.E., en función del número total de espectáculos taurinos celebrados durante el ejercicio inmediatamente anterior.

No serán imputables a la empresa los impuestos que graven los espectáculos que organice o promocióne el Ayuntamiento, bien directamente o los que autorice a terceros.

La energía eléctrica y agua que consuman en los actos o espectáculos que organice o promocióne el Ayuntamiento.

Todos los relativos a servicios de facultativos, quirófano, instrumental y medicamentos necesarios para la celebración de los festejos que él organice.

**DÉCIMO.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES.**

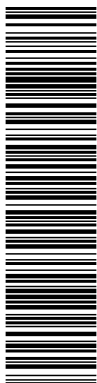
La empresa ofertará al público en general antes del inicio de cada temporada los precios de las distintas localidades así como facilitará la adquisición de abonos o entradas para toda la temporada, de acuerdo al siguiente cuadro máximo de precios de localidades por evento taurino.

	SOMBRA	SOL
BARRERAS	150,00.-€	80,00.-€
TENDIDOS	95,00.-€	60,00.-€
GRADAS	70,00.-€	45,00.-€

El precio estipulado no podrá realizar una baja mayor al 20% de los precios indicados en la tabla anterior.



DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842\_VSXQU-EO1JO-1JGVX\_3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Delegación de Cultura y Fiestas**



En todo caso, se pondrán a la venta para pensionistas y jóvenes hasta 26 años, al 30 % de su precio en cada espectáculo.

**A) TAQUILLAS.**

La empresa o persona adjudicataria, además de las taquillas instaladas en la propia Plaza de Toros, podrá habilitar en la ciudad, los locales que estime necesarios para la venta de localidades. Así como la venta on line, por la plataforma propia o por terceros.

Los horarios de apertura se establecerán con mayor amplitud, de forma que se puedan adquirir entradas sin ninguna dificultad.

En lugar bien visible en las taquillas figurarán los carteles anunciadores de cada espectáculo, en los cuales se indicarán con claridad los precios de todos y cada uno de los distintos tipos o clase de localidades. Los importes también figurarán en las propias localidades.

Así mismo, deberán figurar en las taquillas carteles por los que se informará al público sobre cualquier cambio en los festejos, pudiéndose anunciar en ellos noticias relacionadas con los mismos.

**B) RESERVA DE LOCALIDADES Y DEPENDENCIAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento se reserva para toda clase de espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros, las siguientes localidades.

**PARA CORRIDAS Y FESTIVALES TAURINOS:**

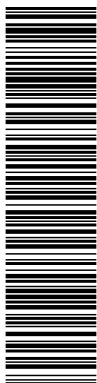
- PALCO PRESIDENCIAL, 8 entradas que se entregarán al Director del contrato y éste a su vez la repartirá entre las autoridades competentes para el desarrollo del evento.

- 75 Localidades (50 localidades de los tendidos 1 y 2, y 25 localidades de los Tendidos 3 y 4).

Cuesta de Belén, Palacio Municipal 11540 Sanlúcar de Bda. (Cádiz) Tlfno.: 956 38 8 00 ext 8390 8354  
Fax: 956 388 007 e-mail : [culturasanlucar@gmail.com](mailto:culturasanlucar@gmail.com)



DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Delegación de Cultura y Fiestas**



- 4 localidades de Barrera, de los números 30 al 33.

**PARA CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS:**

- 80 Entradas, distribuidas en la siguiente forma:

- 50 Entradas de ruedo en caso de que el mismo se considere como parte del aforo (dentro de las diez (10) primeras filas).
- 30 Entradas de tendidos, siempre entre los tendidos 1, 2 y 3. En el caso de que no se considere, para el espectáculo en cuestión, el ruedo, como parte del aforo, las entradas se incluirían todas en los tendidos 1 al 5.

El Ayuntamiento tendrá siempre libre acceso a la Plaza de Toros y a todas sus dependencias para su inspección y control del cumplimiento del contrato.

Así mismo, el Ayuntamiento tendrá, en su caso, acceso diario para la realización de visitas de carácter turístico, organizadas por la Delegación de Turismo. Dichas visitas irán dirigidas por personal municipal y tendrán acceso a las dependencias interiores que ofrezcan interés para el conocimiento del mundo taurino. En ningún caso estas visitas deberán interferir el desarrollo de los espectáculos o su preparación.

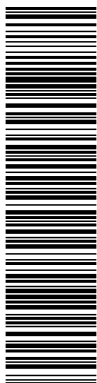
Palco a favor de S.A.R. el PRINCIPE DON ALVARO DE ORLEANS Y BORBON (8 localidades). **Estas localidades se entregarán, al comienzo de la temporada, en las dependencias de la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas para que allí sean recogidas por el representante del propietario del palco ya indicado.**

En el caso de que se celebre el festejo taurino con ocasión de las Fiestas de Exaltación al Río Guadalquivir, tendrá acceso libre a la Plaza de Toros el cortejo designado al efecto, compuesto por la Reina y las Damas Reales.

**UNDÉCIMO.- PUBLICIDAD Y OTROS SERVICIOS.**

El adjudicatario explotará, por sí o por medio de terceros, la exhibición de publicidad que considere oportuna en las actividades que éste organice.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842\_VSXQU-EO1JO-1JGVX\_35090B6D7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F82B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



En todo caso, la publicidad se establecerá siempre de acuerdo con la estructura de la Plaza de Toros y contribuyendo a embellecerla y nunca a degradar su categoría.

Se procurará que el montaje de la publicidad sea acorde con los elementos de la Fiesta, no quedando vinculado el Ayuntamiento en lo que respecta a la celebración de festejos por él organizados o autorizados a terceros, a los convenios de publicidad suscritos por el adjudicatario.

El contratista se obliga a prestar por sí mismo o mediante terceros, los servicios de bar y venta de productos de consumo directo en la Plaza sin que el Ayuntamiento asuma relación alguna con los subconcesionarios de estos servicios, ni quedando con ellos respecto a los festejos que bien organice directamente o bien autorice.

La publicidad se colocará exclusivamente en los vomitorios o bocas de escotillas, burladeros, palco de presidencia, salida de toriles, patio de caballos y patio de arrastre.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL.**

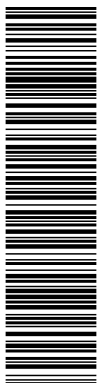
La entidad o persona adjudicataria del contrato de arrendamiento, deberá contratar todo el personal que estime necesario para la explotación de la Plaza de Toros, debiendo dar firme cumplimiento a la legislación laboral vigente. En ningún caso este personal mantendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Queda obligada la empresa arrendataria al cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo y de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista deberá contratar, en todo caso, personal de consejería, encargado de la guarda y custodia de las instalaciones sólo en aquellos supuestos de utilización por la escuela taurina de hecho.

**DÉCIMO TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Delegación de Cultura y Fiestas**



Los criterios de valoración para el concurso de arrendamiento de la explotación de la Plaza de Toros de El Pino de Sanlúcar de Barrameda, deberán ser los siguientes.

**A) OFERTA ECONÓMICA. HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS.**

El canon mínimo anual de 8.000 €, IVA excluido, podrá ser mejorado al alza por los licitadores hasta un máximo de 11.000 €, IVA excluido, entendiéndose que un canon superior no es rentable para llevar a cabo la programación exigida en las prescripciones técnicas y asumir el coste de mantenimiento del coso taurino al que nos referimos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más elevada y puntuación proporcional a las restantes ofertas de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = (OL/OM) \times 30$$

Siendo:

- P: Puntuación otorgada al licitador.
- OL: Oferta económica del licitador.
- OM: Oferta económica más alta de todas las presentadas.

La presentación de una oferta por un importe inferior al canon mínimo anual de 8.000 €, IVA excluido, será causa de exclusión del procedimiento.

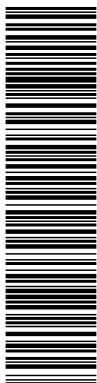
No se otorgará mayor puntuación a las proposiciones que contengan una oferta superior a 11.000 €, IVA excluido que, no obstante, será vinculante para el licitador en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

**B) MEJOR PRECIO DE LAS ENTRADAS PARA LOS EVENTOS TAURINOS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.**

Se establece el siguiente cuadro máximo de precios de localidades por evento taurino:

PRECIO MÁXIMO DE LAS LOCALIDADES			
	SOMBRA		SOL
BARRERAS:	150,00 €	BARRERAS:	80,00 €
TENDIDOS:	95,00 €	TENDIDOS:	60,00 €
GRADAS:	70,00 €	GRADAS:	45,00 €

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 35090B6D7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



Se otorgará la puntuación de la siguiente forma aritmética:

- a. Descuento de hasta un cinco por ciento (5%) de los precios, hasta un máximo de dos puntos (2), proporcionalmente.
- b. Descuento entre un cinco y diez por ciento (5%-10%) de los precios, hasta un máximo de cinco puntos (5), proporcionalmente.
- c. Descuento entre un diez y quince por ciento (10%-15%) de los precios, hasta un máximo de ocho puntos (8), proporcionalmente.
- d. Descuento entre un quince y veinte por ciento (15%-20%) de los precios, hasta un máximo de diez puntos (10), proporcionalmente.

No se otorgará más puntuación a las proposiciones que contengan una baja mayor al 20% de los precios que, no obstante, será vinculante para el licitador en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

**C) DESCUENTO EN EL PRECIO DE LAS ENTRADAS A PENSIONISTAS Y JÓVENES MENORES DE 26 AÑOS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.**

Se otorgará la puntuación de la siguiente forma aritmética:

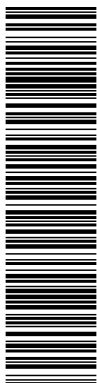
- a. Descuento entre diez y veinte por ciento (10%-20%), hasta un máximo de cinco (5) puntos, proporcionalmente.
- b. Descuento entre veinte y treinta por ciento (20%-30%), hasta diez (10) puntos, proporcionalmente.

No se otorgará más puntuación a las proposiciones que contengan una baja mayor al 30% de los precios que, no obstante, será vinculante para el licitador en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

**D) FESTEJOS TAURINOS Y COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS Y MEJORAS SOBRE LOS MISMOS. HASTA UN MÁXIMO DE 35 PUNTOS.**

1.- Será obligatoria para el adjudicatario la realización anual de los siguientes festejos taurinos:

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C49F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



- Una (01) Corrida de Toros, contando con Ganadería y Matadores de 1ª Categoría. Esta Corrida de Toros deberá tener lugar durante la celebración de la Feria de la Manzanilla.

- Una (01) Corrida de Toros, contando con Ganadería y Matadores, de 1ª Categoría. Esta Corrida de Toros deberá tener lugar durante en el mes de agosto.

En todos los casos deberá aportarse carta de compromiso, precontrato o contrato firmado con el licitador a los efectos de acreditar la propuesta realizada. Es decir, la propuesta deberá contar con el aval de los propios toreros y ganaderías, directamente o a través de sus representantes.

En el supuesto de no aportar la documentación indicada, no se otorgará puntuación alguna.

**2.-** También deberá aportarse la documentación necesaria para valorar la organización de los siguientes eventos obligatorios:

- a. 1 Espectáculo de humor, infantil y juvenil, a celebrar durante los meses de Julio y Agosto.
- b. Concierto donde actuará/an artista/as de “Primera Fila / Nivel”, a celebrar durante los meses de julio o agosto.
- c. 1 Festejo Taurino Benéfico, a celebrar durante los meses de febrero a abril.

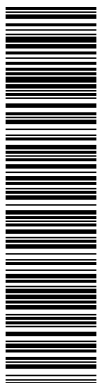
***Distribución de la puntuación:***

- a. Toreros programados e interés para la afición de la ciudad en los diferentes carteles ofertados, hasta un máximo de quince (15) puntos.
- b. Ganaderías programadas e interés para la afición de la ciudad en los diferentes carteles ofertados, hasta un máximo de quince (15) puntos.
- c. Organización de los demás eventos obligatorios y mejoras sobre la cantidad de festejos taurinos y otros eventos no taurinos, no indicados en las prescripciones técnicas, hasta un máximo de diez (10) puntos.

**E) AYUDA Y COLABORACIÓN CON LOS JÓVENES NOVILLEROS DE LA CIUDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

Cuesta de Belén, Palacio Municipal 11540 Sanlúcar de Bda. (Cádiz) Tlfno.: 956 38 8 00 ext 8390 8354  
Fax: 956 388 007 e-mail : [culturasanlucar@gmail.com](mailto:culturasanlucar@gmail.com)

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSXQU-EO1JO-1JGVX Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 352842 VSXQU-EO1JO-1JGVX 3509DBED7ED5936AFAE6AA1C50F6863C4F9B2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.  
Delegación de Cultura y Fiestas**



Se valorará hasta un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos.

- a. Plan de ayuda y colaboración con los jóvenes novilleros y promesas de nuestra ciudad. Hasta tres (3) puntos.
- b. Participación de jóvenes novilleros y promesas con la organización de tentaderos con reses, así como el desarrollo de clases prácticas. Hasta cinco (5) puntos.
- c. Inclusión de jóvenes novilleros de la ciudad en carteles de otras plazas de toros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta dos (2) puntos.

**F) PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y DE LA TAUROMÁQUIA.**

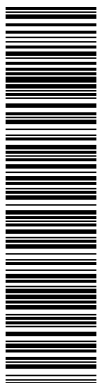
- a. Se valora hasta un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos.
- b. Plan de publicidad y promoción de la temporada taurina de la Plaza de Toros de El Pino. Difusión de la misma a nivel nacional y autonómico mediante inserciones publicitarias en medios de comunicación de prensa impresa y digital.
- c. Promoción de la Plaza de Toros de El Pino, como bien de interés turístico.
- d. Plan de promoción a través de la retransmisión de eventos taurinos a nivel nacional o autonómico. Se exige la presentación de carta de compromiso, precontrato o contrato acreditativo del compromiso adquirido por el licitador con el operador correspondiente.
- e. Promoción de las peñas taurinas de la ciudad, ayuda a los aficionados prácticos taurinos, ciclos culturales, patrocinio de premios o cualquier otra actividad taurina que redunde en la promoción de la fiesta en ésta ciudad.

**DÉCIMO CUARTA.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

Se deberá acreditar la organización de celebración cinco corridas de toros en plaza de tercera categoría, durante la tres últimas temporadas taurinas anterior ó cuatro anualidades a la firma de ésta prescripciones técnicas.

Deberá de presentar certificado de la Comisión de Seguimiento del Convenio Nacional Taurino.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 352842 CON_PLI - PLIEGO TECNICO ARRENDAMIENTO EXPLOTACION PLAZA DE TOROS 2023-2030 20012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VSXQU-EO1JO-1JGVX</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARMOL, Jefe de Servicio Cultura y Fiestas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 20/01/2023 14:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 14:02



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Delegación de Cultura y Fiestas**



**DÉCIMO QUINTA.- SOLVENCIA ECONÓMNICA.**

Un volumen mínimo de facturación de quinientos mil euros en el mejor de los tres últimos ejercicios contable.

Sanlúcar de Barrameda, a la fecha de la firma.

Fdo. y rubricado: El Coordinador de Cultura y Fiestas. Javier Jiménez Mármol.